



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3226

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/08/1998 - B.Inf. 39/1998

Sancionada: 24/09/1998

Promulgada: 06/10/1998 - Decreto: 1223/1998

Boletín Oficial: 19/10/1998 - Nú: 3617

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo fijado por el artículo 1° de la ley n° 3098, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año en curso, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1° de la ley n° 2159.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.